



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

*Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias,
para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento
a los agricultores, para el año 2012*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2012, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 22 de agosto de 2012, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos.

1.2. – Constituye su finalidad la promoción de la realización de cursos de formación o charlas informativas, cursos de informática y edición de Boletines u hojas informativas.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2012 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Cuarta. – Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

– Memoria justificativa, indicando las actividades realizadas, o a realizar, detallando el número de cursos, charlas informativas y si realiza o no Boletines informativos.



– Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

– Certificado que justifique su participación y resultado en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

– Declaración Jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad encargada de la subvención.

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – En todo caso su presupuesto global será de 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2012.

5.2. – Se subvencionarán las actividades objeto de la Convocatoria hasta el 50% del presupuesto, y un máximo de 18.000 euros.

5.3. – La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función de la ponderación de las puntuaciones otorgadas a las O.P.A.S. participantes en la Convocatoria, atendiendo al presupuesto disponible y los límites económicos previamente establecidos.

5.4. – La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. – Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– En función del porcentaje obtenido en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, se otorgará 1 puntos por unidad de porcentaje.

– Por la realización de cursos sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, actividades análogas, se otorgarán 0,2 puntos por cada curso.

– Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgará 0,1 punto por cada charla.

– Por la realización de un Boletín informativo, se otorgará 0,1 punto.

En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.



En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.

7.3. – El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.4. – La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – *Publicidad y aceptación de la subvención.*

8.1. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

8.2. – El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

8.3. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo en Anexo IV). Transcurrido dicho plazo sin haber recibido la aceptación expresa, se les declarará decaídos en sus derechos en los términos del artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – *Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad para la que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

La Diputación, a través de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, con el asesoramiento, en todo caso, de los técnicos de la Unidad de Agricultura.



Undécima. – *Justificación de la subvención.*

- Documentos específicos de la Convocatoria.
- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Cuenta justificativa: Anexo V.
- Nuevamente declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

Duodécima. – *Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. – Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución: El 31 de diciembre de 2012.

12.2. – Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 31 de marzo de 2013.

12.3. – No se podrán realizar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 30 de agosto de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,
M.^a Pilar González Juez

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2012

Tipo (1)	CONVOCATORIA ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (sólo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de ☐ CORREO POSTAL y/o ☐ CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➢ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: ➢ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➢ Que la subvención solicitada es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

[illegible]

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- ☐ Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- ☐ Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- ☐ Documentación que acredite la representación del firmante.
- ☐ Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- ☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- ☐ Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- ☐ Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐ **AUTORIZA**

☐ **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



Diputación de Burgos

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a
en calidad de¹....., de la entidad
....., titular del
expediente número, con domicilio en
....., N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Representante legal.

* * *

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

Beneficiario		N.I.F.
Proyecto		Lugar de la Inversión
Total Inversión	Total Justificado	Subvención

[illegible]

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:

D./D^a como (1) **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20.....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /
REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (2º)
EL ALCALDE

Fdo.:.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario).

(2) Sólo en el supuesto de Administración.